



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá –Cundinamarca, agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la demanda de la referencia ha sido inscrita y la parte interesada aportó las fotografías del inmueble en las que se observa instalada la valla, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, advirtiéndoles que quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre, tal y como lo dispone el Art. 375-7 del C.G.P.

Así mismo y como el apoderado de la parte actora adjunto la publicación del emplazamiento en el diario LA REPUBLICA, publicado el 23 de febrero de 2020, A LAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de Litis efectuada en los términos del Art. 108 del C.G.P., se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Por secretaria procédase de conformidad.

Surtidos el emplazamiento anterior se procederá a designar curador ad-litem, a las personas indeterminadas o ciertos cuya dirección se ignore

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 17 DEL
DIA DE HOY, 21-08-2020.**

ADURTH F CÁRDENAS G.
Secretario

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL
DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02cb2971f20a31796ce5686e07f55277698d87f
072bc393e465a9ab101c004c5

Documento generado en 20/08/2020
09:32:09 a.m.